

Concurso de trabajos en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial

Artículo 1. La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial convoca a un concurso destinado a premiar trabajos monográficos bajo el tema: “La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial: objeto y funciones”.

Artículo 2. Destinatarios. Podrán participar en el concurso todos los miembros de los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

No podrán participar del concurso los miembros de la Comisión, el Secretario Ejecutivo, los Consultores ni los Delegados nacionales.

Artículo 3. Jurado y Premios. La Comisión oficiará como Jurado en la dilucidación de los premios, que consistirán en: Primer premio: una medalla de oro, un diploma y una beca para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana. Segundo premio: una medalla de plata y un diploma. Tercer premio: un diploma.

Artículo 4. A los fines del discernimiento de los premios, el Jurado tendrá en cuenta la originalidad del trabajo y el aporte del mismo en orden al mejor cumplimiento por parte de la Comisión de las funciones contempladas en el artículo 83 del Código Iberoamericano de Ética Judicial.

Artículo 5. Los trabajos serán anónimos, su extensión no podrá ser mayor a 50 páginas (impresas en A 4, letra Times New Roman, cuerpo 12, interlineado de 1,5).

Deberán ser presentados bajo un nombre de ficción o anónimo y con un sobre cerrado adjunto en cuyo exterior aparezca el nombre de ficción o anónimo, y en su interior el nombre verdadero del autor y demás datos personales.

Artículo 6. Plazos. Los trabajos serán presentados en 9 ejemplares y serán recibidos por la Secretaría Ejecutiva antes del 31 de mayo de 2007, que los elevará a la consideración de cada uno de los miembros del Jurado. Estos deberán emitir su dictamen antes del 15 de julio de 2007.

Artículo 7. Recibidos por la Secretaría Ejecutiva los dictámenes del Jurado, ésta procederá a determinar los ganadores, sumando los votos del Jurado.

En caso de empates o cualquier otra causa que impida un dictamen final del Jurado con los ganadores respectivos, la Secretaría Ejecutiva propondrá las alternativas a seguirse por la Comisión a los fines de discernir a los premiados.

Determinados los ganadores, la Secretaría Ejecutiva elaborará el acta respectiva, la que será notificada a los miembros de la Comisión y a los beneficiarios de los premios.

Artículo 8. Los premios serán entregados en la reunión ordinaria que celebre la Comisión en el año 2007.